

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
RETO LEY N° 211, de 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
ESTINAS N° 853, PISO 12°

ORD. N° 444 / 249

ANT.: Télex de fecha 28 de Marzo de 1984, de Instituciones y Organizaciones de Magallanes.

MAT.: Dictamen de la Comisión.

Santiago, **13 ABR. 1984**

DE: COMISION PREVENTIVA CENTRAL
A: SENOR FISCAL REGIONAL DE LA XII REGION
DON SERGIO ARANEDA SILVA
ERRAZURIZ 860
PUNTA ARENAS

Mediante el documento del antecedente diversas Instituciones y Organizaciones Civiles de Magallanes han solicitado la intervención de esta Comisión en relación con la venta que haría CORFO de las naves Melinka y Gobernador Figueroa a la empresa A. J. Broom, ya que con ella podría constituirse un monopolio al quedar esta empresa como única operante de los servicios de balseo en esa zona.

Hacen presente, asimismo, que han tomado contacto con EMPREMAR, quien habría ofrecido la alternativa de operar las referidas naves, pagando con su producto las inversiones de CORFO, lo que posibilitaría la existencia de una sana competencia.

Sobre el particular, esta Comisión ha acordado poner en conocimiento de las peticionarias el dictamen N° 409/165, de 22 de Febrero del año en curso, recaído en una consulta formulada por CORFO sobre esta misma materia.

Ruego a Ud. notificar el presente dictamen, junto con el que se menciona en el párrafo precedente, a las organizaciones que aparecen como firmantes del télex cuya copia se acompaña.

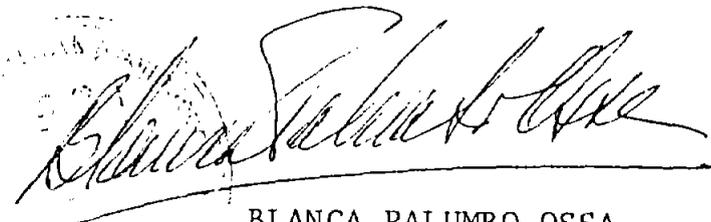
El presente dictamen fue acordado por esta Comisión en sesión ordinaria de 3 de Abril de 1984, por la unanimidad de sus miembros presentes señores Gonzalo Sepúlveda Campos, Iván Yáñez Pérez, Mario Guzmán Ossa y el presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN VIGNAU
 CRISTIAN VIGNAU
 Presidente Comisión Preventiva Central



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



BLANCA PALUMBO OSSA
Secretaria Abogado de la
Comisión

MAO/rcmg.